SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA.
Destina inmueble fiscal Av. Alemania Nº 01725 – Depto. Nº 13, ciudad y comuna de Temuco, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 28 JUN. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 4126/

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en el expediente Nº 092DE565916; Acuerdo Sesión Nº 170 de 30 de marzo de 2012 del Comité Consultivo; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de propender a una buena administración y conservación del inmueble fiscal denominado Departamento Nº 13 emplazado en el primer piso del Edificio FNDR ubicado en Avenida Alemania Nº 01725 de esta ciudad, atendido su estado de abandono, el Comité Consultivo Regional mediante Acuerdo adoptado en Sesión Nº 170 de 30 de marzo de 2012 aprobó en forma unánime su Destinación en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía;

Que el referido inmueble fiscal se encuentra disponible a esta fecha y para efectos de su óptima administración, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Destínase en favor de la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía**, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) denominado Departamento Nº 13, emplazado en el primer piso del Edificio ubicado en Avenida Alemania Nº 01725, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 73,81 m2, singularizado en el Plano Nº IX-2-6.774 C.U., de este Ministerio.

2. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 2078 vta. Nº 2942 del Registro de Propiedad de 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 1392-3 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

NORTE	:	Terreno fiscal al nivel del primer piso, en 6,05 metros;
ESTE	:	Departamento Nº 14, en 12,20 metros.
SUR	:	Caja de escalera, en 6,05 metros;
OESTE	:	Terreno fiscal al nivel del primer piso, en 12,20 metros;

3. La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para uso habitacional de sus funcionarios.

4. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

5. El Servicio beneficiario está obligado a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al Servicio beneficiario. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por su uso normal, debiendo exhibir a esta Secretaría Regional Ministerial, los recibos de pagos correspondientes cada vez que le sean exigidos.

6. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA
SEREMI DE BIENES NACIONALES

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPI
Visación U. Jurídica

JPS/HMC/fsc
25/06/2012

/DISTRIBUCION:
- **Destinatario**
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C N° 225/3 Temuco
- Oficina de Partes